

XXXI CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM

MESA DE POLITICA LABORAL

PONENCIA DE LA DELEGACION SINDICAL DE TRANSPORTES DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

Comprometidos con las funciones sustantivas y de servicio del Auto-transporte denominado “Puma Bus”, los operadores de los mismos, con nombramiento de Oficial de Transportes Especializado, presentamos ante ustedes Congresistas del XXXI Congreso General Ordinario de nuestra Organización Sindical, la problemática laboral a la que nos hemos enfrentado desde el inicio de este servicio.

Cuando la Administración pone en circulación los camiones Citaros conocidos como “Puma Bus”, y al mismo tiempo hay otras unidades que circulan dentro del Campus Universitario y que no cumplen con los requisitos establecidos por la SETRAVI, habría que revisar, ya que algunos de éstos cuentan con más de 10 años de servicio. A pesar de ésta y varias deficiencias en dicho transporte, el servicio que se brinda a la Comunidad Universitaria es de primera, más sin embargo con estas carencias, se pone en riesgo la seguridad de los operadores, así como la de los usuarios. Cabe mencionar que no existe un

programa de mantenimiento preventivo, ni mucho menos correctivo para estas unidades, ya que en muchas ocasiones tenemos que operarlos no en las mejores condiciones o con reparaciones patito por parte de empresas contratadas por parte de la Administración, al margen de lo convenido bilateralmente. Por lo tanto, es necesario exigir a la Administración que respete lo pactado, y así mismo, proponemos la creación de la Plaza de Oficial Mecánico en Diesel.

Solicitamos que la capacitación sea de manera permanente y programada para todas las áreas que así lo requieran, y que no sea solo para salir del problema en una mesa de trabajo. En otro orden de ideas solicitamos se rediseñe la vialidad del carril confinado, ya que las dimensiones que tiene en la actualidad son insuficientes para las dimensiones de los camiones, en especial de los Citaros (Exceso de dimensiones) provocando con esto, varios accidentes. Ya que la Administración, a pesar de ser casos fortuitos o de fuerza mayor, levanta Actas Administrativas, poniendo en riesgo la estabilidad económica de nuestras familias.

Es por ello que es de vital importancia que la cláusula 49 tenga una reestructuración, por lo cual proponemos que junto con el Área Laboral se estructure la modificación de ésta, para que en la

próxima Revisión Contractual se modifique. Asimismo se haga una revisión de los seguros, y que la UNAM contrate un Seguro de Cobertura amplia, en virtud que en la actualidad existen 2 seguros, de los cuales ninguno de ellos cuenta con dicha cobertura, dejando sin protección a los usuarios y al Oficial de Transportes Especializado.

La adquisición de las licencias de todos los Oficiales de Transportes Especializado debe ser una prestación de la Universidad en beneficio del salario de sus trabajadores, Oficiales de Transportes Especializados del “Puma Bus”.

Por lo anterior nos permitimos exponer a este Congreso las siguientes propuestas:

- 1. Acordar un Convenio Especial del Programa de Transporte “Puma Bus”, en donde se acuerde todo lo planteado ante este Congreso.**
- 2. Exigir a la Administración mediante una Mesa de Trabajo los aspectos jurídicos, que amparen a los Operadores del sistema del transporte “Puma Bus”, que respalde lo contenido en la cláusula 49 del Contrato Colectivo de Trabajo, en lo que se refiere al**

asesoramiento legal en caso de accidente automovilístico.

- 3. Que la Administración Universitaria asuma el costo de la adquisición de las licencias de manejo de todos los Oficiales de Transportes Especializado, y que este Congreso acuerde que sea una prestación contractual, ya que esta licencia es una herramienta de trabajo.**
- 4. Que se de el cumplimiento a las cláusulas Transitorias Cuadragésimo séptima y Cuadragésimo Octava del Contrato Colectivo de Trabajo.**

**A T E N T A M E N T E
“UNIDOS VENCEREMOS”
CD. UNIVERSITARIA, AGOSTO DEL 2012.**

LA DELEGACION SINDICAL DE TRANSPORTES

Y

**DELEGADOS AL XXXI CONGRESO GENERAL
ORDINARIO**